



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Nota

Número:

Referencia: Se solicita inmediato cese de tala ilegal de bosque nativo.

A: Dr. Martín De Los Ríos. (Mtro de Producción y Desarrollo Sustentable Salta),

Con Copia A:

De mi mayor consideración:

En mi carácter de presidenta del INSTITUTO NACIONAL DE ASUNTOS INDIGENAS-(INAI), organismo descentralizado en la órbita del MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS DE LA NACION, tengo el agrado de dirigirme a Ud, a fines de:

1.- Solicitar informe sobre la situación suscitada en territorio comunitario relevado (Ley Nacional 26160 y sus prórrogas) ,comunidad Wichi Arbol Solo, ubicada en Km 3 Ruta Nac 86 Dpto San Martín. La comunidad denuncia el avance del desmonte ilegal de bosque nativo en su territorio ancestral. Solicitamos se nos remita a la brevedad, copia de las denuncias penales efectuadas por el Ministerio a su cargo hacia privados o funcionarios públicos por los delitos eventualmente cometidos, o en su defecto autorización administrativa fundamentada sobre excepciones a la vigencia de la Ley Nacional de Presupuestos Mínimos de Protección de Bosque Nativo nro. 26.331.-

El territorio indígena guarda un vínculo inescindible e irrenunciable con el derecho a la identidad y la cultura de las comunidades y pueblos. Este derecho es reconocido por la Constitución Nacional en su artículo 75 inciso 17 y 22, compromisos internacionales asumidos por Argentina en relación a los derechos de los pueblos originarios y jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos.

Cabe hacer mención a la sentencia dictada en el mes de marzo de 2009 por la Corte Suprema de Justicia de la Nación, en el marco de la causa caratulada "SALAS, DINO Y OTROS C/SALTA Y ESTADO NACIONAL S/

AMPARO", por la cual se ordenó de manera previsional el cese de los desmontes y talas de bosques nativos, autorizados por la Provincia, pues "se configura una situación clara de peligro de daño grave porque cambiar sustancialmente el régimen de todo el clima de la región, afectando no solo los actuales habitantes, sino a las generaciones futuras, perjuicio que se producirá de modo irreversible...".-

2.- Por otra parte, la comunidad ha denunciado amenazas por parte de privados por sus legítimos reclamos, por lo que solicito se arbitren todos los medios, a los efectos de la preservación de la integridad física de integrantes de la misma.

3.- En función de los anteriores indicados, solicito se ordene el cese inmediato del desmonte ilegal sobre monte nativo en la Provincia de Salta, en orden a las competencias y atribuciones otorgadas a INAI por la ley 23.302.

Cabe indicar, que dicha comunidad ha recibido la documentación que acredita la finalización del relevamiento territorial y el reconocimiento de la ocupación actual, tradicional y pública, prevista por la ley 26.160 y sus prórrogas.

Sin otro particular saluda atte.